



## **UNIDAD I-IV GARANTIAS**

Generalidades de garantías  
individuales

**Universidad del sureste**

**Lic. Luz maría centeno**

**Marcí belén Jiménez Mendoza**

**3 cuatrimestre**

# GENERALIDADES DE LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES

Objetivo de la unidad:

Identificará, explicará y analizará las garantías individuales en general y a cada una en particular, relacionándolas con las leyes que las regulan; así mismo, distinguirá a la garantía individual de la social, explicando ésta última. Reconocerá y estudiará los derechos humanos, su similitud y diferencia con las garantías individuales, así como sus mecanismos de protección.

Garantías individuales

Generalidades de las garantías individuales.

Fundamento Filosófico de las garantías individuales.

Antecedentes de las garantías constitucionales en la Constitución de 1857

Diversas acepciones del concepto garantías

es

es

Persona humana

Constitución Política

"garantía"

Una garantía no es un derecho subjetivo, ya que éste es una facultad o poder reconocido a una persona por la ley vigente y que le permite realizar o no ciertos actos.

Garantías significa afianzar, asegurar o proteger algo, en este caso los derechos de los individuos residentes o pertenecientes a un Estado o República.

La vida humana es en esencia la propensión de obtener la felicidad para lo cual cada ser humano se forja sus fines que determina subjetivamente su conducta moral o ética

fue una constitución de ideología liberal redactada por el autor del Congreso Constituyente de 1857 durante la presidencia de Ignacio Comonfort. Fue jurada el 5 de febrero de 1857.

proviene del termino anglosajón warrantyll o warantiell, que significa la acción de asegurar, proteger, defender o salvaguardar, por lo que tiene una connotación muy amplia.

finalidad

individuales

El colectivismo

Estableció las garantías individuales

vocablo

Tiene la finalidad de proteger y amparar los derechos fundamentales de una persona contra cualquier exceso, abuso o arbitrariedad proveniente de (a) persona particular, (b) autoridad pública.

Las garantías individuales son entonces todos aquellos medios de protección de los derechos públicos del cual todos los individuos podemos decir que somos acreedores, pues todas las naciones deben velar por su cumplimiento, como habitantes de ella, y por tal motivo debemos exigir que se cumplan.

El colectivismo también conocido como el totalitarismo señalaba que el individuo no es la única, ni mucho menos, la suprema entidad social.

Estableció las garantías individuales a los ciudadanos mexicanos, la libertad de expresión la libertad de asamblea, la libertad de portar armas.

Jurídicamente, el vocablo y el concepto "garantía" se originaron en el derecho privado, teniendo en el las acepciones apuntadas.

una garantía, puede proteger al individuo de la potestad de castigo del Estado, o puede también proteger a la sociedad o al Estado de las actitudes del individuo que pudieran perturbar el régimen establecido. De ahí una garantía puede ser: una garantía individual, una garantía social y una garantía estatal.

se clasifican en:

Los derechos sociales y constitucionalismo social

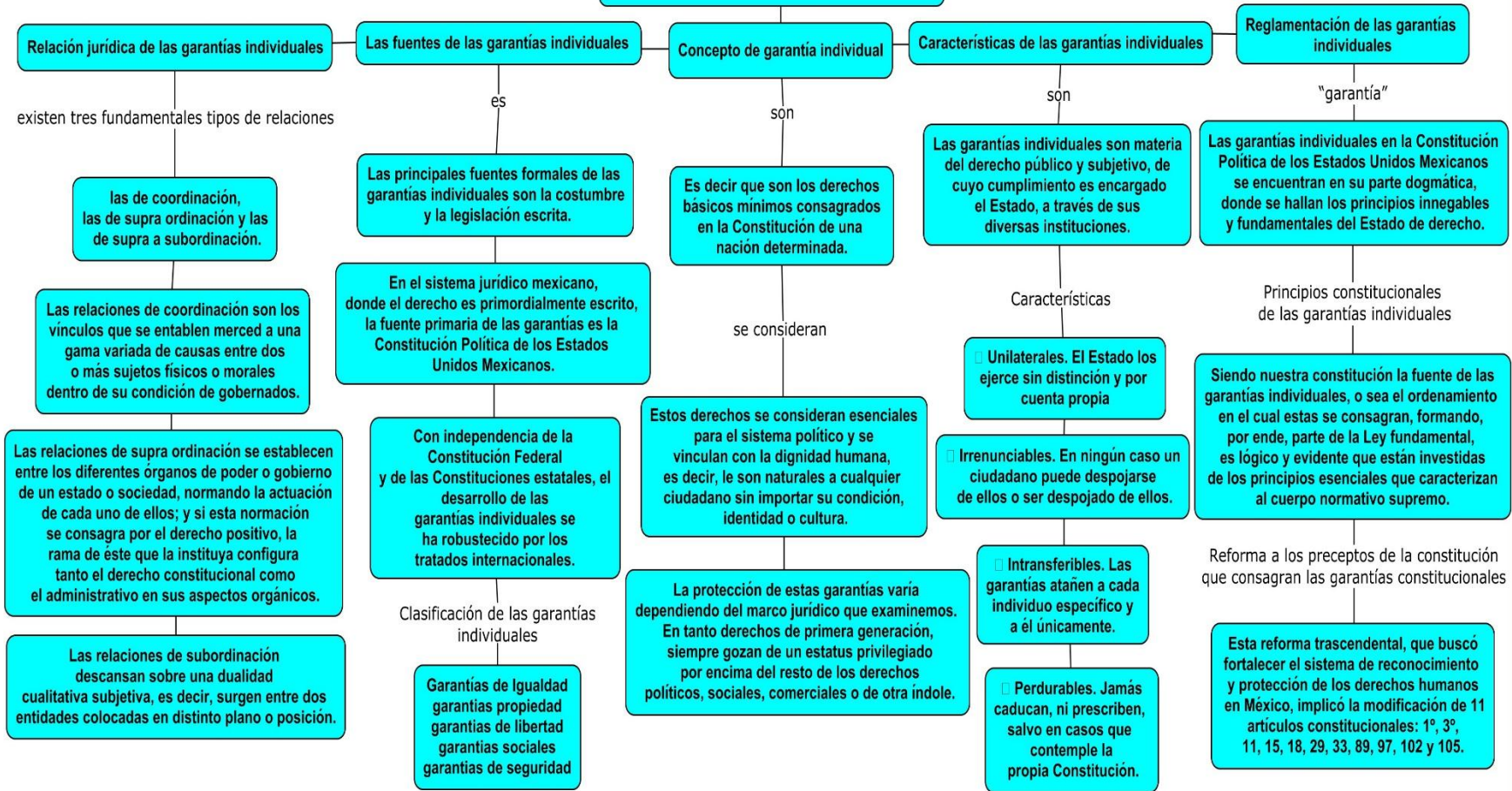
garantías de libertad, igualdad, propiedad y seguridad jurídica.

Los derechos sociales surgen como una respuesta las exigencias de tutela estatal a los sectores más vulnerable de la sociedad, uienes, en el momento histórico preciso n el cual surgen tales construcciones normativas, ufrian las consecuencias del establecimiento de un Estado liberal individualista, consecuencia de las Revoluciones liberales del siglo XVIII.

# GENERALIDADES DE LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES

Objetivo de la unidad:

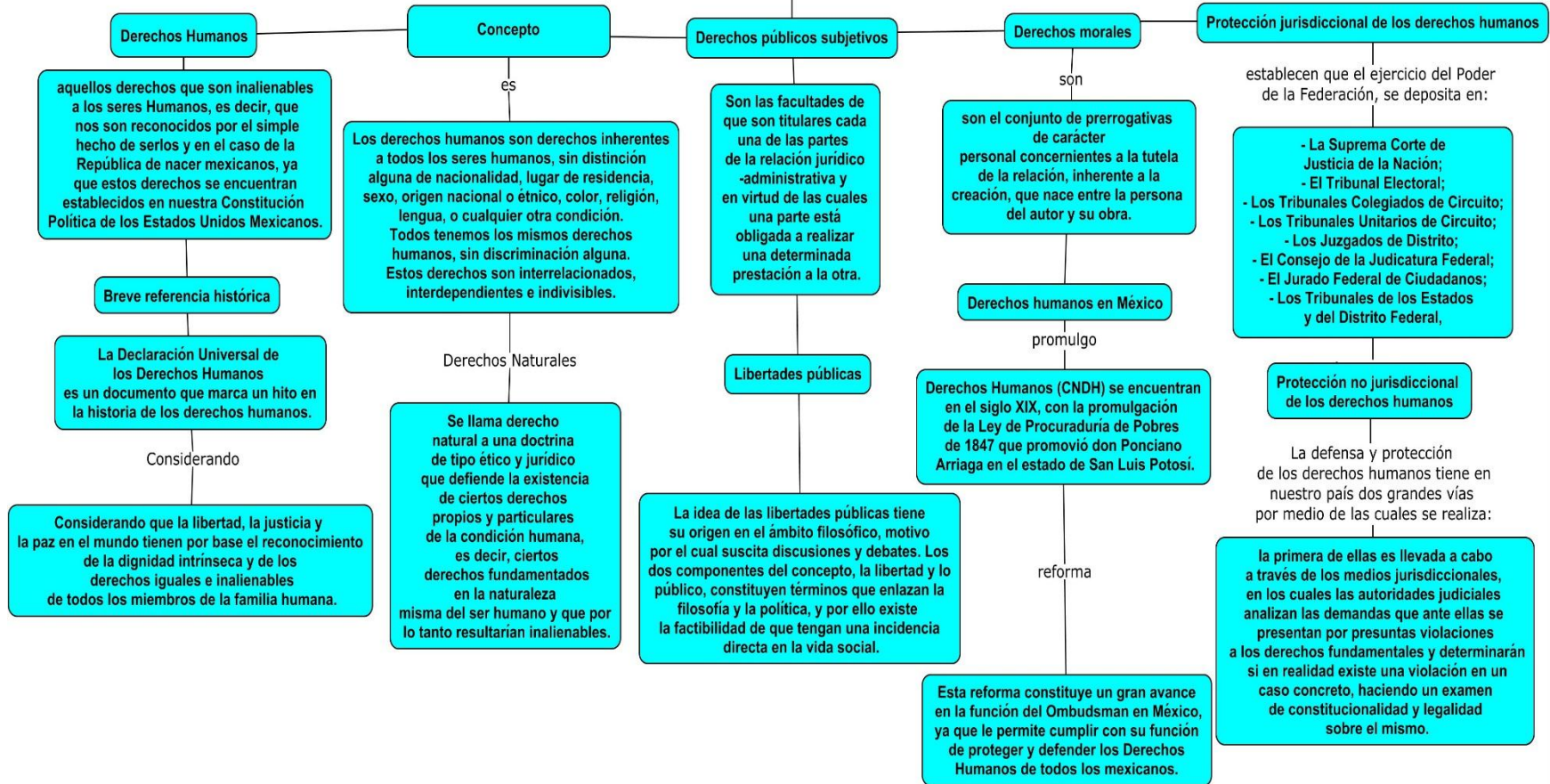
Identificará, explicará y analizará las garantías individuales en general y a cada una en particular, relacionándolas con las leyes que las regulan; así mismo, distinguirá a la garantía individual de la social, explicando ésta última. Reconocerá y estudiará los derechos humanos, su similitud y diferencia con las garantías individuales, así como sus mecanismos de protección.



## unidad II

Objetivo de la unidad:

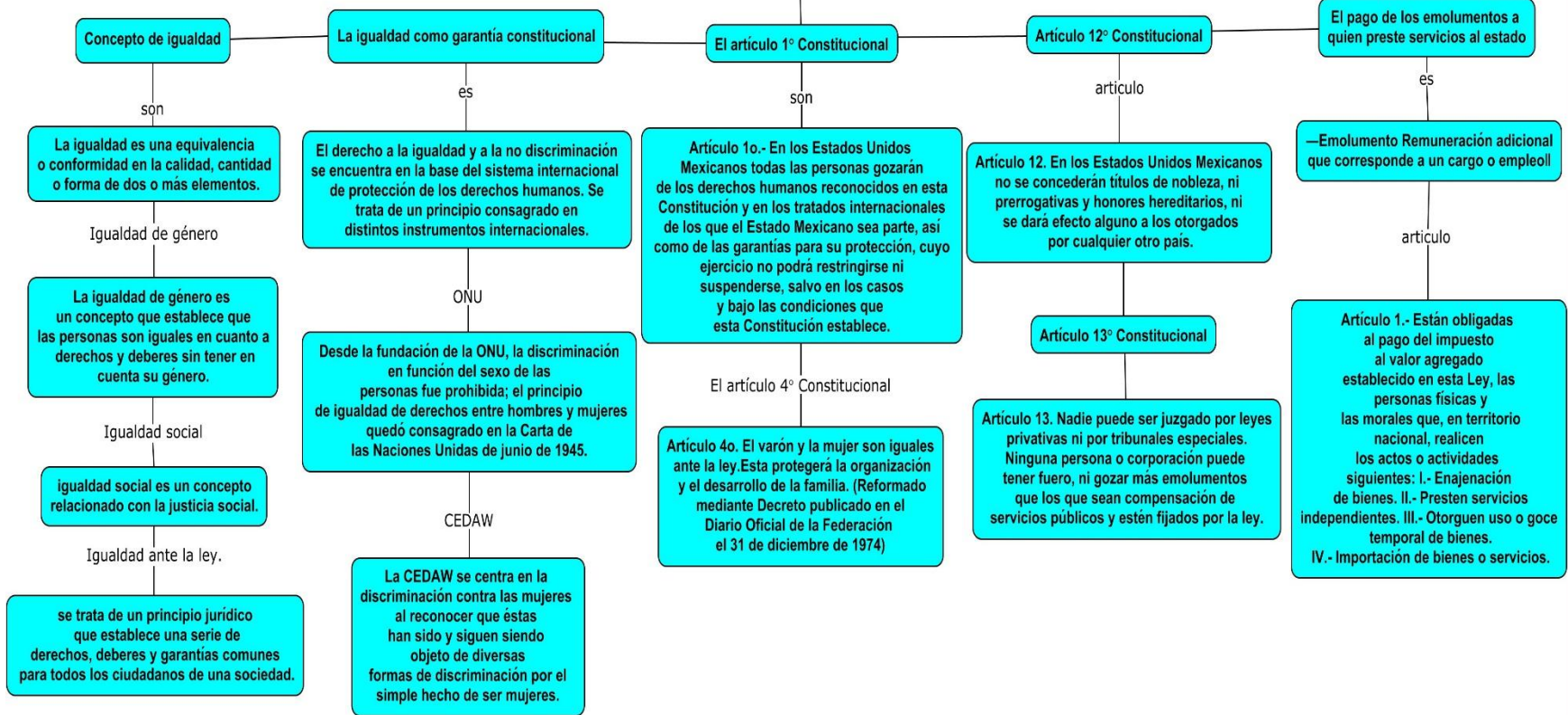
En esta unidad hablaremos sobre los Derechos Humanos, es un tema que va muy de la mano con las Garantías Individuales ya que como vimos conforme a la reforma de Junio del 2011 este concepto fue suprimido de la constitución sufriendo de esta manera varios cambios.



# GARANTÍAS DE IGUALDAD unidad III

Objetivo de la unidad:

En este apartado de la unidad, entraremos a un análisis más profundo con respecto a las mismas garantías y los cambios que sufrió la constitución con respecto a la reforma, al mismo tiempo aremos un análisis más profundo del artículo 1° Constitucional.

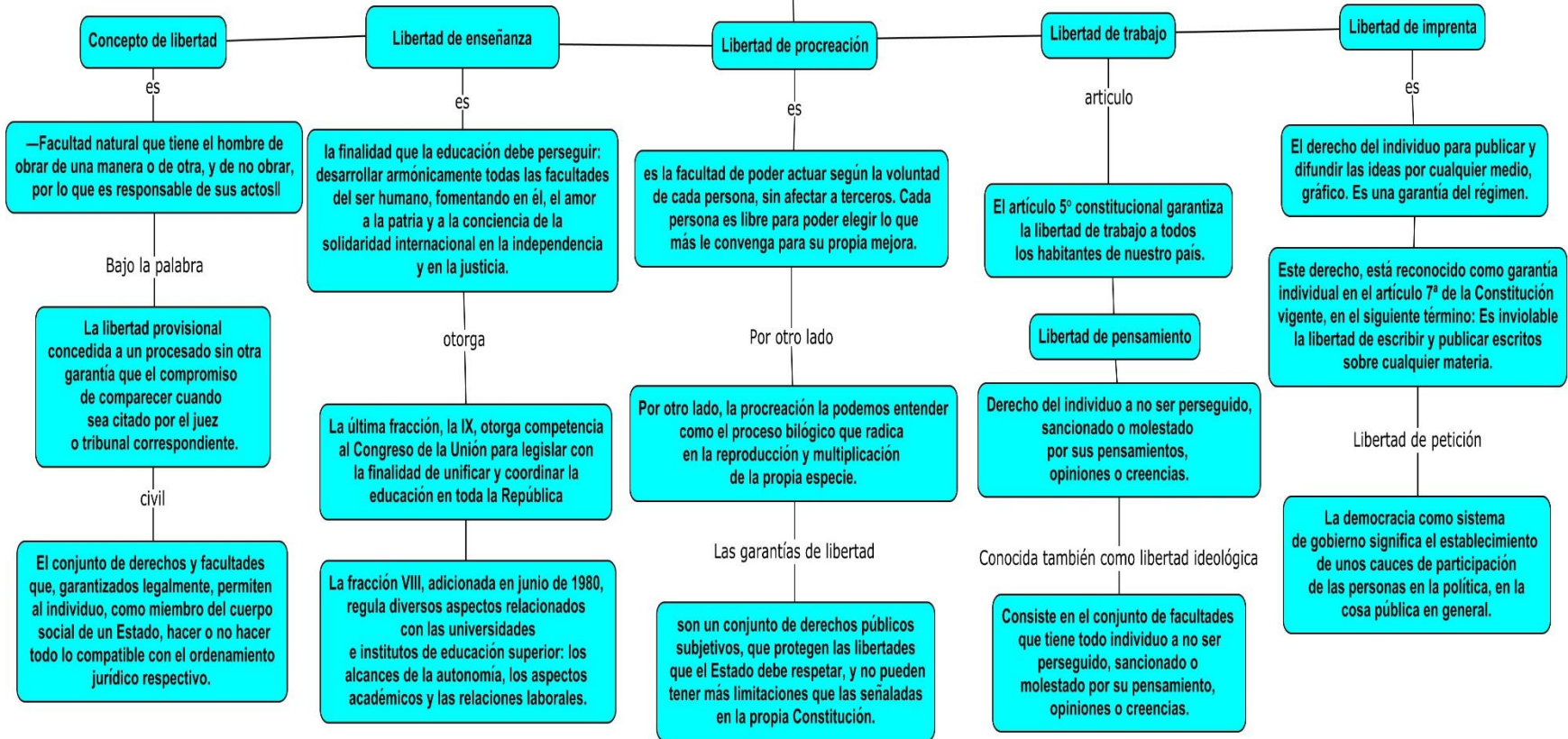


# GARANTÍAS DE LIBERTAD

## Unidad IV

Objetivo de la unidad:

Finalmente en esta última unidad el alumno verá los derechos que tenemos en la primera parte de la constitución que como ya hemos dicho en múltiples ocasiones es la parte dogmática de la misma. Así como las de nuestras libertades reconocidas.

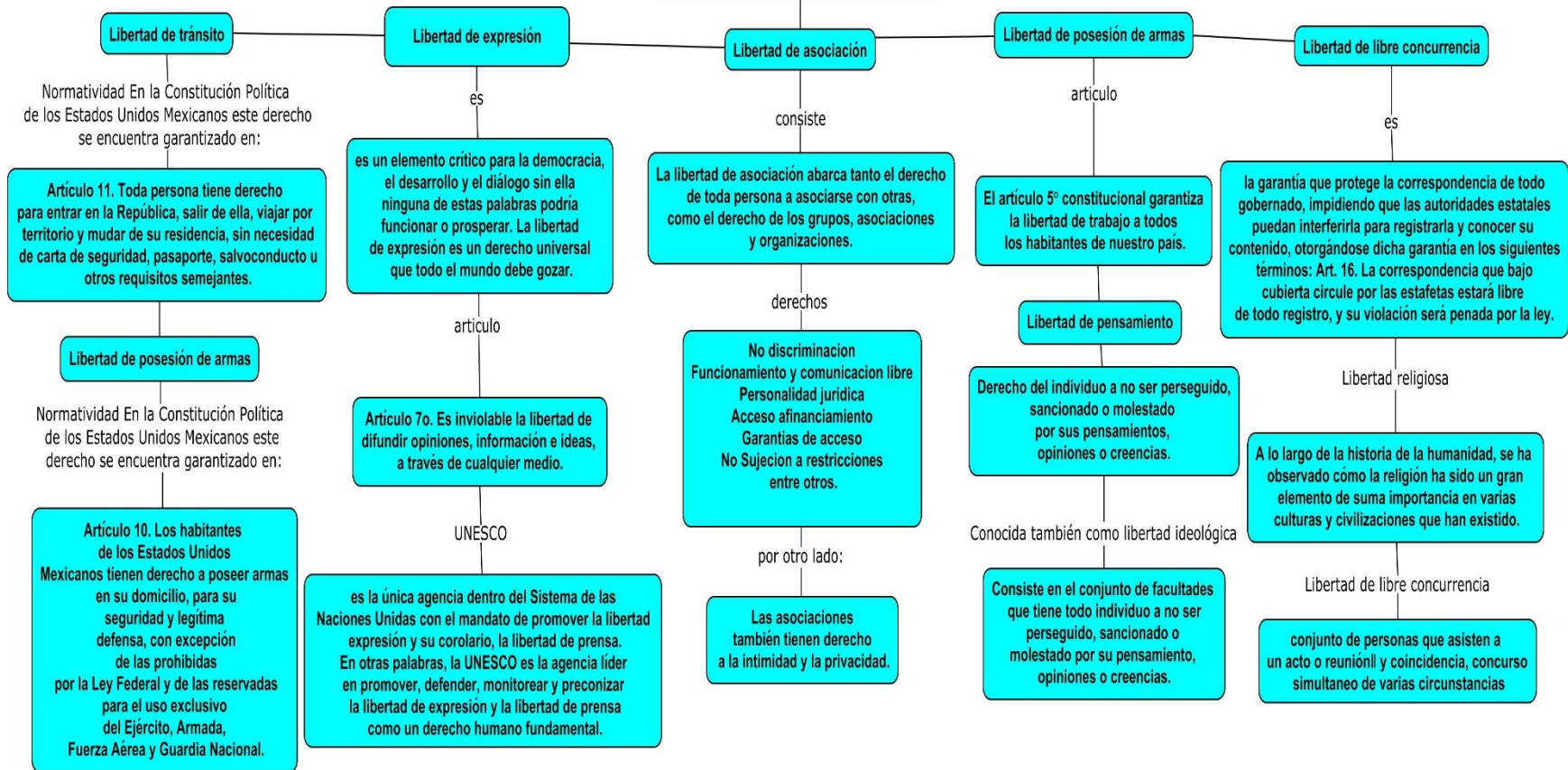


# GARANTÍAS DE LIBERTAD

## Unidad IV

Objetivo de la unidad:

Finalmente en esta última unidad el alumno verá los derechos que tenemos en la primera parte de la constitución que como ya hemos dicho en múltiples ocasiones es la parte dogmática de la misma. Así como las de nuestras libertades reconocidas.



# GARANTÍAS DE LIBERTAD

## Unidad IV

Objetivo de la unidad:

Finalmente en esta última unidad el alumno verá los derechos que tenemos en la primera parte de la constitución que como ya hemos dicho en múltiples ocasiones es la parte dogmática de la misma. Así como las de nuestras libertades reconocidas.

### Garantía de propiedad

es

Las garantías de propiedad dan reconocimiento de la propiedad privada que la nación puede establecer sobre las tierras y aguas a favor de los particulares.

La propiedad de las tierras y aguas nacionales corresponde originalmente a la nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ella a los particulares constituyendo la propiedad privada.

La expropiación:

La expropiación, solo se hará en utilidad pública y con indemnización. La Nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público.

### Garantías sociales

consiste

son aquellos preceptos constitucionales que regulan los principios procedimientos e instituciones que tienen como objetivo proteger, tutelar y reivindicar a las personas, grupos y sectores de la sociedad más vulnerables ya sea, social cultural o económicamente.

Los principales derechos sociales se encuentran plasmados en la constitución, los cuales son:

- Derecho a la Educación
- Derechos Agrarios
- Derechos Laborales
- Derechos de la Seguridad Social
- Derecho de la Familia y el Menor
- Derecho a la Protección de la Salud
- Derecho a la Vivienda
- Derechos de carácter económico

### Garantías de seguridad pública

es

La seguridad jurídica es la certeza que debe tener el gobernado de que sus personas familias y posiciones o sus derechos están respetados por la autoridad, y si esta debe producir una afectación en ellos debe ajustarse a los procedimientos que la ley le obliga.

En la Constitución Mexicana se encuentran establecidas en los siguientes artículos:

**Art. 14º.** Señala el principio de no retroactividad de la norma. Se establece el derecho fundamental a la vida, la libertad y de sus propiedades, con excepción de que se imponga pena por actualizar una conducta tipificada como delito. Señala que la aplicación de la ley se ajustara exactamente a lo dispuesto por las normas, y que las sentencias deberán ser según la interpretación de la ley.



